

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS MATERIALES A TERCEROS DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0



v1.1

COMPañÍA 1309 COD SUC CO0005001 SUCURSAL Medellín 1 PRODUCTO Responsabilidad Civil Derivada de Cumplimiento
 PÓLIZA LBCO-9838481-1 CERTIFICADO No 0 AÑO 2020 DOCUMENTO DE Negocio Nuevo

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR CORPORACION CCCREATIVAS **TIPO DOC** NIT 900907296 1
ASEGURADO SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE **TIPO DOC** NIT 899999061 9
DIRECCIÓN Carrera 8 No. 9-83 **CIUDAD** Bogotá, D.C. **TELÉFONO** 6605400
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE 23/04/2020 **A LAS** 00:00 **HASTA** 10/12/2020 **A LAS** 24:00
 DD/MM/AAAA HORAS DD/MM/AAAA HORAS

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE 23/04/2020 **A LAS** 00:00 **HASTA** 10/12/2020 **A LAS** 24:00
 DD/MM/AAAA HORAS DD/MM/AAAA HORAS

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE INTERMEDIARIO	% PART.
273856	JAVIER ESCOBAR URIBE Y CIA LTDA	100

COASEGURO CEDIDO		ACEPTADO	
CÓDIGO	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	PRIMA

DATOS TÉCNICOS

SECTOR Otros **MONEDA** COP **FECHA TRM** **VALOR TRM**

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: VER DESCRIPCIÓN DEL OBJETO EN LA SIGUIENTE PAGINA.

ÁMBITO GEOGRÁFICO Colombia
MODALIDAD TEMPORAL Ocurrencia
VALOR ASEGURADO ANTERIOR 0,00
VALOR ASEGURADO ACTUAL 175.560.600,00

PARTICIPANTES CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	%PART.

AMPAROS	DEDUCIBLES	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA
1-Predios, Labores y Operaciones	10.00 % del Valor de la Pérdida Mínimo 5.00 SMMLV	175.560.600,00	175.560.600,00
4-RC Contratistas y subcontratistas independientes	10.00 % del Valor de la Pérdida Mínimo 5.00 SMMLV	175.560.600,00	175.560.600,00
5-RC Patronal	10.00 % del Valor de la Pérdida Mínimo 5.00 SMMLV	35.112.120,00	70.224.240,00
6-RC Vehículos propios y no propios	10.00 % del Valor de la Pérdida Mínimo 5.00 SMMLV	35.112.120,00	70.224.240,00
10-RC Cruzada	10.00 % del Valor de la Pérdida Mínimo 5.00 SMMLV	35.112.120,00	70.224.240,00

OBSERVACIONES

El presente contrato se integra por: la solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales, con o sin sublímite, y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidas en el Condicionado General, las cuales han sido recibidas por el Tomador, y los anexos y los certificados que se expidan en aplicación a ella. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del mismo, (Artículo 1068 C. de C.) este término legal no aplicará para los convenios de pago establecidos.

Cláusula de Sanciones sin importar cualesquiera de los términos cubiertos bajo este acuerdo, ninguna aseguradora deberá ser considerada para proporcionar cobertura, hará algún pago o proporcionará algún servicio o beneficio a cualquier asegurado u otro agente, en la medida que dicha cobertura, pago, servicio, beneficio y / o cualquier negocio o actividad del asegurado, pueda violar algún comercio aplicable, ley de sanciones económicas o regulación. Esta Cláusula aplicará para pólizas de seguro de Responsabilidad Civil D&O eliminando el siguiente texto "y/o cualquier negocio o actividad del asegurado".

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Medellín a los 04 días del mes de Mayo de 2020

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

PRIMA	COP 308.273,97
IVA	COP 58.572,05
TOTAL	COP 366.846,02

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Medellín
 Carrera 43 N° 9 Sur 195, piso 9 of 934, Square Trade and Home

FIRMA TOMADOR

05/11/2015-1348-NT-P-06-RCEG-001

Página 1 de 2

03/02/2020-1309-P-06-RCEXTRAC-0000001-D001

Defensor del consumidor financiero Manuel Guillermo Rueda Serrano Defensor y/o Tullio Hernán Giraldo León, Dirección: Calle 28 # 13 A-24 Of. 517 Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (57-1) 7518874 • Celular 315 327 89 94. Correo: manuelg.rueda@mrabogados.com.co. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES (DECRETO No. 7029 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996) - AGENTES RETENEDORES DE IVA E ICA (LEY 223/95 Y ACUERDO DISTRITAL 028/95) CODIGOICA 6601 - 6602

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS
MATERIALES A TERCEROS DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nít. 860002534-0**



PÓLIZA

LBCO-9838481-1

CERTIFICADO No

0

Condiciones Particulares

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APOYO 118 DE 2020 CUYO OBJETO ES:

APOYAR AL CONTRATISTA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, Y/O PATRIMONIALES EN EL CUIDAD DE BOGOTÁ A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO BOGOTÁ: UN ECOSISTEMA PARA CREAR Y CRECER II, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO PRESENTADO Y LA RESPECTIVA CONCENTRACIÓN REALIZADA CON LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.

Clausula ocurrencia

Bajo la presente póliza se ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual del asegurado por los daños causados a terceros durante la vigencia de la póliza.

NOTA ACLARATORIA:

- ES ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICIONAL DE LA PÓLIZA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE- NIT:899.999.061-9

Defensor del consumidor financiero - Manuel Guillermo Rueda Serrano Defensor y/o Tulio Hernán Giraldo León, Dirección: Calle 28 # 13 A-24 Of. 517 Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (57-1) 7518874 • Celular 315 327 89 94. Correo: manuelg.rueda@mrabogados.com.co. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES (DECRETO No. 7029 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996) - AGENTES RETENEDORES DE IVA E ICA (LEY 223/95 Y ACUERDO DISTRICTAL 028/95) CODIGOICA 6601 - 6602